



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.27 DE 2012

“Por medio del cual se concede exoneración y del pago de matrícula a dos estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Físicas y se hace un descuento del 25% del valor de la matrícula a dos estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Físicas de la Red SUE-Caribe”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias y en especial las señaladas en el Artículos 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura No.159 de la Notaria 3a. del Circuito de Montería se registró la Asociación de Universidades del Caribe Colombiano denominado Sistema Universitario Estatal del Caribe Colombiano: SUE-Caribe, donde la Universidad de Sucre hace parte integrante de esta Asociación;

Que de conformidad con la normatividad vigente se vienen ofreciendo en la modalidad de Red, llamada Red SUE-Caribe, los programas de Maestría en Ciencias Físicas y Doctorado en Ciencias Físicas;

Que para el otorgamiento del Registro Calificado de cada uno de estos programas académicos, el Consejo de Rectores de la Red SUE-Caribe se comprometió con algunas actividades, conjuntas e individuales, por parte de las Universidades que conforman la Red, expresadas en la Resolución No.005 de noviembre de 2010 de dicho Consejo;

Que es de interés de la Institución apoyar las Ciencias Básicas, en particular las relacionadas con las Ciencias Físicas, las cuales son fundamentales para el desarrollo de la Región y del País;

Que dentro de las políticas de la Universidad de Sucre se contempla el fortalecimiento de los indicadores en formación avanzada, mediante el funcionamiento de Maestría y Doctorado con Registro Calificado otorgado a la Institución;

Que se hace necesario el apoyo económico a estudiantes de Maestrías y Doctorados en Ciencias Físicas, para que tengan la dedicación adecuada para adelantar sus estudios;

Que el Consejo Académico, en sesión del 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2012, avaló dicha propuesta;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior en sesión del 21 de diciembre de 2012;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Otorgar, en cada cohorte, exoneración del valor de la matrícula semestral a dos estudiantes para que cursen el Doctorado en Ciencias Físicas; la Universidad de Sucre enviará dicho valor a la respectiva Dirección Regional del programa.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.27 DE 2012

“Por medio del cual se concede exoneración y del pago de matrícula a dos estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Físicas y se hace un descuento del 25% del valor de la matrícula a dos estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Físicas de la Red SUE-Caribe”

ARTÍCULO 2o. Otorgar un descuento del 25% del pago del valor de la matrícula a dos estudiantes de la Maestría en Ciencias Físicas; la Universidad de Sucre enviará dicho valor a la respectiva Dirección Regional del programa.

ARTÍCULO 3o. El estudiante con exoneración de matrícula o descuento se compromete, mediante un contrato a permanecer en el programa durante los períodos académicos estipulados en el plan de estudios e igualmente a vincularse como docente de tiempo completo en las actividades académicas.

PARÁGRAFO 1o. El estudiante exonerado suscribirá con la Universidad de Sucre un contrato donde se establezcan los compromisos de las partes.

PARÁGRAFO 2o. El estudiante exonerado que abandone sus estudios deberá devolver a la Universidad de Sucre el valor de las matrículas asumidas por la Institución, y suscribirá un pagaré por el valor total del beneficio a recibir.

ARTÍCULO 4o. Se autoriza a la Rectoría de la Universidad de Sucre para reglamentar el otorgamiento de estos beneficios y la contraprestación con la Institución del estudiante beneficiado.

ARTÍCULO 5o. No se otorga exoneración de matrícula a estudiantes de posgrado que sean beneficiarios de comisiones de estudios.

ARTÍCULO 6o. Comuníquese esta decisión al Consejo de Rectores, al Comité Académico del SUE-Caribe y a las Direcciones Regionales de los programas de Maestría y Doctorado en Ciencias Físicas, así como también a las instancias en la Universidad de Sucre que ameriten conocer de ella.

ARTÍCULO 7o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tiene una vigencia por cinco (5) años.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2012.

Original firmado por
ROSA LILA SANTOS GÓMEZ
Presidenta (e)

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocio Acosta Álvarez